

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**61717** *Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016- Ayudas Juan de la Cierva-Formación*

BDNS(Identif.):323637

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las siguientes Centros de I+D:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c) Otros centros públicos de I+D. Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.

e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

f) Centros Tecnológicos de ámbito estatal que estén inscritos, en la fecha de presentación de la solicitud, en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en la resolución de convocatoria.

Segundo. Objeto.

Convocar las siguientes actuaciones:

- a) Ayudas para contratos Ramón y Cajal.
- b) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación.
- c) Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I.
- d) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de I+D+I, modificada por la Orden ECC/1820/2014, de 26 de septiembre, y por la Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 86.675.000 euros (54.005.000 euros correspondientes a ayudas para contratos Ramón y Cajal, 11.250.000 correspondientes a ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación, 7.020.000 euros correspondientes a ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I y 14.400.000 euros correspondientes a ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación) con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad para el año 2018 y equivalentes de ejercicios posteriores.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

- a) Ayudas para contratos Ramón y Cajal.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D y los investigadores candidatos, respectivamente, de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 24 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, tanto para los Centros de I+D como para los investigadores candidatos, será del 13 de diciembre de 2016 al 24 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

- b) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el investigador realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse

obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 12 de enero de 2017 al 2 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los investigadores del formulario electrónico de solicitud será del 12 de enero de 2017 al 26 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

c) Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el técnico realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 17 de enero de 2017 al 7 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los técnicos del formulario electrónico de solicitud será del 17 de enero de 2017 al 1 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

d) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el investigador realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 10 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los investigadores del formulario electrónico de solicitud será del 10 de enero de 2017 al 25 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Madrid, 21 de noviembre de 2016.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Carmen Vela Olmo.

ID: A160086743-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**61715** *Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016- Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación*

BDNS(Identif.):323654

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las siguientes Centros de I+D:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c) Otros centros públicos de I+D. Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.

e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

f) Centros Tecnológicos de ámbito estatal que estén inscritos, en la fecha de presentación de la solicitud, en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en la resolución de convocatoria.

Segundo. Objeto.

Convocar las siguientes actuaciones:

- a) Ayudas para contratos Ramón y Cajal.
- b) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación.
- c) Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I.
- d) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de I+D+I, modificada por la Orden ECC/1820/2014, de 26 de septiembre, y por la Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 86.675.000 euros (54.005.000 euros correspondientes a ayudas para contratos Ramón y Cajal, 11.250.000 correspondientes a ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación, 7.020.000 euros correspondientes a ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I y 14.400.000 euros correspondientes a ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación) con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad para el año 2018 y equivalentes de ejercicios posteriores.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

- a) Ayudas para contratos Ramón y Cajal.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D y los investigadores candidatos, respectivamente, de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 24 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, tanto para los Centros de I+D como para los investigadores candidatos, será del 13 de diciembre de 2016 al 24 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

- b) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el investigador realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse

obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 12 de enero de 2017 al 2 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los investigadores del formulario electrónico de solicitud será del 12 de enero de 2017 al 26 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

c) Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el técnico realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 17 de enero de 2017 al 7 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los técnicos del formulario electrónico de solicitud será del 17 de enero de 2017 al 1 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

d) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el investigador realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 10 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los investigadores del formulario electrónico de solicitud será del 10 de enero de 2017 al 25 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Madrid, 21 de noviembre de 2016.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Carmen Vela Olmo.

ID: A160086741-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**61718** *Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016- Ayudas para personal técnico de apoyo*

BDNS(Identif.):323657

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las siguientes Centros de I+D:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c) Otros centros públicos de I+D. Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.

e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

f) Centros Tecnológicos de ámbito estatal que estén inscritos, en la fecha de presentación de la solicitud, en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en la resolución de convocatoria.



Segundo. Objeto.

Convocar las siguientes actuaciones:

- a) Ayudas para contratos Ramón y Cajal.
- b) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación.
- c) Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I.
- d) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de I+D+I, modificada por la Orden ECC/1820/2014, de 26 de septiembre, y por la Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 86.675.000 euros (54.005.000 euros correspondientes a ayudas para contratos Ramón y Cajal, 11.250.000 correspondientes a ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación, 7.020.000 euros correspondientes a ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I y 14.400.000 euros correspondientes a ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación) con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad para el año 2018 y equivalentes de ejercicios posteriores.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

- a) Ayudas para contratos Ramón y Cajal.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D y los investigadores candidatos, respectivamente, de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 24 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, tanto para los Centros de I+D como para los investigadores candidatos, será del 13 de diciembre de 2016 al 24 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

- b) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el investigador realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.



El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 12 de enero de 2017 al 2 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los investigadores del formulario electrónico de solicitud será del 12 de enero de 2017 al 26 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

c) Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el técnico realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 17 de enero de 2017 al 7 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los técnicos del formulario electrónico de solicitud será del 17 de enero de 2017 al 1 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

d) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el investigador realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 10 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los investigadores del formulario electrónico de solicitud será del 10 de enero de 2017 al 25 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Madrid, 21 de noviembre de 2016.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Carmen Vela Olmo.

ID: A160086744-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**61716** *Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 - Ayudas Ramón y Cajal*

BDNS (Identif.): 323629

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las siguientes Centros de I+D:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c) Otros centros públicos de I+D. Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.

e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

f) Centros Tecnológicos de ámbito estatal que estén inscritos, en la fecha de presentación de la solicitud, en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en la resolución de convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Convocar las siguientes actuaciones:

- a) Ayudas para contratos Ramón y Cajal.
- b) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación.
- c) Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I.
- d) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de I+D+I, modificada por la Orden ECC/1820/2014, de 26 de septiembre, y por la Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 86.675.000 euros (54.005.000 euros correspondientes a ayudas para contratos Ramón y Cajal, 11.250.000 correspondientes a ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación, 7.020.000 euros correspondientes a ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I y 14.400.000 euros correspondientes a ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación) con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad para el año 2018 y equivalentes de ejercicios posteriores.

Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

- a) Ayudas para contratos Ramón y Cajal.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D y los investigadores candidatos, respectivamente, de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 24 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, tanto para los Centros de I+D como para los investigadores candidatos, será del 13 de diciembre de 2016 al 24 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

- b) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el investigador realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 12 de enero de 2017 al 2 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los investigadores del formulario electrónico de solicitud será del 12 de enero de 2017 al 26 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

c) Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el técnico realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 17 de enero de 2017 al 7 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los técnicos del formulario electrónico de solicitud será del 17 de enero de 2017 al 1 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

d) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. Previamente a la presentación de la solicitud, el investigador realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 10 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por los investigadores del formulario electrónico de solicitud será del 10 de enero de 2017 al 25 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Madrid, 21 de noviembre de 2016.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Carmen Vela Olmo.

ID: A160086742-1